

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
Director General

AÑO LIV N° 4255

SUPLEMENTO

RIO GALLEGOS, 12 de Febrero de 2009.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS IDUV

RESOLUCION N° 1148

RIO GALLEGOS, 28 de Noviembre de 2008.-
Expediente IDUV N° 025.475/289/2007.-

TOMAR CONOCIMIENTO de lo dispuesto en el Testimonio de la Sentencia dictada en autos: "LEIVA LABRIN MARIA CECILIA Y CABRERA LUIS ALBERTO S/DIVORCIO POR PRESENTACION CONJUNTA", Expte. N° L-16.405/05, que se tramitan por ante el Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia a cargo de la Dra. Claudia E. GUERRA, Secretaria Civil N° 1 y de Escritura Pública N° 134 de fecha 03 de Octubre de 2008, el que forma parte integrante de la presente como Anexo de cinco (5) folios, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

TITULARIZAR en forma exclusiva la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 41 de la Obra: "PLAN 240 VIVIENDAS EN RIO GALLEGOS", a favor de la señora María Cecilia LEIVA LABRIN (DNI N° 18.740.990), de nacionalidad argentina naturalizada, nacida el 20 de Enero de 1959, de estado civil divorciada, por los motivos expuestos en los considerandos.-

DEJAR ESTABLECIDO que la señora María Cecilia LEIVA LABRIN (DNI N° 18.740.990) se constituirá ante este Instituto en única titular obligada al pago de las cuotas de amortización de la vivienda hasta su cancelación total.-

NOTIFICAR de los términos del presente Instrumento Legal a la señora María Cecilia LEIVA LABRIN (DNI N° 18.740.990) en el domicilio indicado en el Punto 2° de la presente.-

ADJUNTAR copia del Boleto de Compra venta oportunamente suscripto entre las partes.-

RESOLUCION N° 1149

RIO GALLEGOS, 28 de Noviembre de 2008.-
Expediente IDUV N° 047.453/45/2008.-

DESADJUDICAR la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 82 correspondiente a la Obra: "PLAN 108 VIVIENDAS SECTOR 8 EN RIO GALLEGOS", dispuesta a favor del señor Carlos Alberto BARTOLOMEI (DNI N° 22.109.789) con la señora Norma Paola NE-CULMAN (DNI N° 23.655.401) y su grupo familiar, mediante Resolución IDUV N° 4274/07, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre los adjudicatarios y este Instituto.-

NOTIFICAR fehacientemente a los interesados por el Departamento Despacho de los términos del presente Instrumento Legal en el domicilio sito en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR copia de la presente a la Municipalidad de Río Gallegos, Departamento Tierra y Catastro para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
Gobernador
Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
Ministro de la Jefatura
de Gabinete de Ministros
Sr. CARLOS ALBERTO BARRETO
Ministro de Gobierno
Ing°. GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ
Ministro de la Secretaría General
de la Gobernación
C.P.N. JUAN MANUEL CAMPILLO
Ministro de Economía y
Obras Públicas
Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ
Ministro de la Producción
Dr. JORGE EDUARDO MASCHERONI
Ministro de Asuntos Sociales
Prof. ROBERTO LUIS BORSELLI
Presidente del
Consejo Provincial de Educación
Dr. CARLOS JAVIER RAMOS
Fiscal de Estado

RESOLUCION N° 1150

RIO GALLEGOS, 28 de Noviembre de 2008.-
Expediente IDUV N° 026.471/4021/2004.-

RECTIFICAR parcialmente la Resolución IDUV N° 0908/2004, donde dice: "...Norma Marcela BUSTAMANTE...", deberá decir: "...Nora Marcela BUSTAMANTE...", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RATIFICAR la suscripción del Convenio de Mutuo del Programa VIPIPLAN HABITAR SANTA CRUZ, Operatoria 04 de la localidad de Río Gallegos, efectuada mediante Resolución IDUV N° 0908/2004, a favor del señor Pedro Reinaldo PERALTA (DNI N° 16.308.572) con Nora Marcela BUSTAMANTE (DNI N° 17.889.571), el que forma parte integrante de la presente como Anexo I de cuatro (4) folios, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a los interesados en el domicilio sito en la calle Estrada N° 154 de esta Ciudad Capital.-

RESOLUCION N° 1151

RIO GALLEGOS, 28 de Noviembre de 2008.-
Expediente IDUV N° 047.109/05/2004.-

DEJARSIN EFECTO en forma parcial la Resolución IDUV N° 1394 de fecha 07 de Diciembre de 2004, en lo referente a la adjudicación en venta de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 26 correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCION DE DOS (2) VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS CASAS N° 25 Y 26 UBICADAS EN EL PREDIO URBANIZACION 506 LOTES, PARCELAS A DESIGNAR EN LA LOCALIDAD DE RIO GALLEGOS", dispuesta a favor de la señora Johana Elisabeth PAREDES VILLEGAS (DNI N° 29.109.255), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo Instrumento Suscripto oportunamente entre las partes y este Instituto.-

NOTIFICAR a la interesada en el domicilio identificado como calle Pionero Hugo Muñiz - Casa N° 31 del Barrio Cooperativa en Río Gallegos.-

RESOLUCION N° 1152

RIO GALLEGOS, 28 de Noviembre de 2008.-
Expediente IDUV N° 014.405/732/2007.-

TOMAR CONOCIMIENTO de lo dispuesto en Testimonio recaído en autos caratulados: "GARAY HORACIO MIGUEL S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° G-9161/01, emanado del Juzgado de Primera Instancia N° DOS en lo Civil y Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaria N° DOS a cargo del Dr. Antonio Andrade, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, el cual forma parte integrante como Anexo I de siete (7) folios.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de cuatro (4) dormitorios identificada como Casa N° 17 de la Obra: "PLAN 64 VIVIENDAS EN RIO GALLEGOS" a favor de la señora María Cecilia VITULLI BARRIA (DNI N° 10.789.284).-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura traslativa de dominio con garantía hipotecaria en primer grado a favor del IDUV, de acuerdo a la normativa en vigencia.-

ADJUNTAR al Boleto de Compra venta copia certificada del presente Instrumento.-

NOTIFICAR de los términos del presente Instrumento Legal a la señora María Cecilia VITULLI BARRIA y a sus hijos Mariana Elizabeth, Paula Andrea, Horacio Miguel y Analía Karina, en el domicilio identificado como Casa N° 17 de la Obra: "PLAN 64 VIVIENDAS EN RIO GALLEGOS".-

RESOLUCION N° 1185

RIO GALLEGOS, 02 de Diciembre de 2008.-
Expediente IDUV N° 040.271/25/2005.-

RECTIFICAR parcialmente la Resolución IDUV N° 0842 de fecha 21 de Octubre de 2008, en su parte pertinente donde dice: "... Eladio LOPEZ (DNI N° 27.954.976)...", deberá decir: "...Eladio LOPEZ (DNI N° 27.954.978)...", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLUCION N° 1187

RIO GALLEGOS, 02 de Diciembre de 2008.-
Expediente IDUV N° 040.873/10/2008.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 24 ubicada en Parcela 1 - Solar "a" - Manzana 41 de la Obra: "PLAN 30 VIVIENDAS ALBORADA II FONAVI EN PUERTO SAN JULIAN" a favor del Poder Judicial de la Provincia de Santa Cruz, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad descripta en el Punto 1° de la presente se fija en la suma de PESOS CINCUENTA MIL TRES-CIENTOS SETENTA Y DOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 50.372,28.-), el cual será abonado por el Comprador conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

DEJAR ESTABLECIDO que los adjudicatarios

asumen la responsabilidad de todas las deudas que por cualquier concepto pesen sobre el inmueble en cuestión.-

NOTIFICAR a los interesados de los términos del presente Instrumento Legal en el domicilio indicado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente a la Municipalidad, al Honorable Concejo Deliberante y a la Oficina IDUV de la localidad de Puerto San Julián y Tribunal Superior de Justicia para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 1250

RIO GALLEGOS, 05 de Diciembre de 2008.-
Expediente IDUV N°026.723/187/2007.-

AUTORIZAR el cambio de vivienda a favor del señor Ricardo Francisco SEIJAS (DNI N° 21.518.618) adjudicatario de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 100 correspondiente a la Obra: "PLAN 152 VIVIENDAS EN RIO GALLEGOS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR SIN EFECTO la adjudicación en venta de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 100 correspondiente a la Obra: "PLAN 152 VIVIENDAS EN RIO GALLEGOS", dispuesta mediante Resolución IDUV N° 0908/95, a favor del señor Ricardo Francisco SEIJAS (DNI N° 21.518.618), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER el Boleto de Compraventa suscripto oportunamente entre los involucrados y este Instituto de acuerdo a la normativa vigente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el señor Ricardo Francisco SEIJAS procederá a entregar a este Instituto el inmueble enunciado en el Punto 2° libre de ocupantes y enseres personales.-

DEJAR ESTABLECIDO que a raíz del cambio autorizado queda disponible la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 100 correspondiente a la Obra: "PLAN 152 VIVIENDAS EN RIO GALLEGOS".-

TITULARIZAR una (1) unidad habitacional de cuatro (4) dormitorios correspondiente a la Obra: "PLAN 42 VIVIENDAS SECTOR EJERCITO EN RIO GALLEGOS" a favor del señor Ricardo Francisco SEIJAS (DNI N° 21.518.618) y la señora Estela Isabel CHIGUAY (DNI N° 22.427.139), por los motivos invocados en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que por la Dirección Financiera se arbitrarán los medios necesarios tendientes al reconocimiento de las sumas abonadas por parte de los adjudicatarios, previa deducción del factor de uso a la nueva vivienda, objeto del cambio oportunamente realizado.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, respecto de la unidad habitacional enunciada en el Punto 6° de la presente.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a los beneficiarios en el domicilio ubicado en Casa N° 07 de la Obra Plan 42 Viviendas Sector Ejército en Río Gallegos.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente a la Municipalidad de Río Gallegos (Departamento Tierras y Catastro) de esta Ciudad Capital, para conocimiento de sus Autoridades y Público en general.-

RESOLUCION N° 1251

RIO GALLEGOS, 05 de Diciembre de 2008.-
Expediente IDUV N°047.568/57/2007.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 55 de la Obra: "PLAN 63 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA SECTOR EJERCITO EN RIO GALLEGOS" a favor de la señora Yanet Verónica BARRIA (DNI N° 27.098.820), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad descrita en el Punto 1° de la presente se fija en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA

Y DOSMIL CIENTO CINCUENTA Y UNO CON NOVENTAY NUEVE CENTAVOS (\$ 142.151,99.-), el cual será abonado por la Compradora conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

RESOLVER el Convenio de ocupación con Canon de uso amortizable suscripto entre las partes.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre la adjudicataria y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la interesada en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

RESOLUCION N° 1223

RIO GALLEGOS, 03 de Diciembre de 2008.-
Expediente IDUV N°004.706/142/2008.-

RECTIFICAR parcialmente el 1° Punto de la Resolución IDUV N° 1039/08, donde dice: "... PLAN 449 VIVIENDAS FONAVI EN RIO GALLEGOS...", deberá decir: "... PLAN 499 VIVIENDAS FONAVI EN RIO GALLEGOS...", y donde dice: "... nacido el 16 de Agosto de 1969..." deberá decir: "... nacido el 16 de Agosto de 1979..." por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR de los términos de la presente al interesado en el domicilio sito en Casa N° 84 correspondiente a la Obra: "PLAN 499 VIVIENDAS FONAVI EN RIO GALLEGOS".-

RESOLUCION N° 1224

RIO GALLEGOS, 03 de Diciembre de 2008.-
Expediente IDUV N°023.029/69/2003.-

RECTIFICAR parcialmente el 1° y 4° Considerando y el 2° Punto de la Resolución IDUV N° 0680/08, donde dice: "... Diego Oscar VALDEZ (DNI N° 11.250.990) ...", deberá decir: "... Diego Oscar VALDEZ (DNI N° 30.815.799) ...", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR de los términos de la presente al interesado en el domicilio enunciado en el 1° Considerando de la presente.-

RESOLUCION N° 1225

RIO GALLEGOS, 03 de Diciembre de 2008.-
Expediente IDUV N° 02.488/32/2008.-

DEJAR SIN EFECTO la adjudicación de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 04 correspondientes a la Obra: "PLAN 60 VIVIENDAS FONAVI EN PICO TRUNCADO", dispuesta a favor del señor Osvaldo Antonio CARRIZO (DNI N° 6.964.662) en condominio con la señora Aleli Lila COLSALI (L.E. 4.453.201) mediante Resolución IDUV N° 1430/08, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo Contrato y/o Instrumento Legal oportunamente suscripto entre los adjudicatarios y este Instituto.-

NOTIFICAR fehacientemente a los interesados por el Departamento Despacho de los términos del presente Instrumento Legal en el domicilio indicado en el Punto 1° de la presente.-

INTIMAR a través de la Dirección General de Asuntos Legales al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes, a que en un plazo no mayor a diez (10) días corridos a partir de la notificación fehaciente de la presente, hagan entrega de las llaves de la unidad habitacional mencionada en el Punto 1°, libre de ocupantes y enseres personales, en la oficina de la Dirección General de Promoción de la Vivienda/IDUV, sito en calles Belgrano y Vilcapugio de esta ciudad Capital, o en la Delegación IDUV de Pico Truncado, bajo apercibimiento de proceder mediante los mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-

REMITIR copia de la presente a la Municipalidad-Departamento Tierras y Catastro al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Pico Truncado, para conocimiento de sus Autoridades y público en general y a la Dirección General de Delegación Zona Norte con asiento en la localidad de Caleta Olivia.-

RESOLUCION N° 3704

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2008.-
Expediente IDUV N°047.506/37/2008.-

DESADJUDICAR una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 857 correspondiente a la Obra: "PLAN 120 VIVIENDAS FEDERAL I - FO.NA.VI.EN CALETA OLIVIA", a favor de la señora Yanina Paola SALINA (DNI N° 29.730.606) en condominio con el señor Jorge Ariel VAZQUEZ (DNI N° 26.520.859); dispuesta mediante Resolución IDUV N° 4051/2007, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo contrato y/o Instrumento Legal oportunamente suscripto entre los adjudicatarios y este Instituto.-

NOTIFICAR a los interesados por el Departamento Despacho de los términos del presente Instrumento Legal en el domicilio sito en el Punto 1° de la presente.-

INTIMAR al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes a que en un plazo no mayor a Diez (10) días a partir de la notificación fehaciente de la presente, haga entrega de las llaves de la unidad habitacional mencionada en el Art. 1°, libre de deudas de ocupantes y enseres personales, en las oficinas de la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda/IDUV, sito en calles Belgrano y Vilcapugio de esta ciudad Capital, o en Dirección General Delegación IDUV Zona Norte de la localidad de Caleta Olivia, bajo apercibimiento de proceder mediante los mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-

REMITIR copia de la presente al Honorable Concejo Deliberante de Caleta Olivia, Municipalidad, Departamento Tierras y Catastro de esa localidad para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 3705

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2008.-
Expediente IDUV N°041.980/93/2008.-

AUTORIZAR la permuta efectuada por la señora Carola Edith SALOMON (DNI N° 23.626.012) titular de una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Edificio II - Piso 1° - Departamento "D" correspondiente a la Obra: "PLAN 40 DEPARTAMENTOS PARA DOCENTES EN RIO GALLEGOS" y la señora Ester Eloisa HASELBACH SILVA (DNI N° 18.734.418) adjudicataria de una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 27 Manzana 680 de la Obra: "PLAN 122 VIVIENDAS EN RIO GALLEGOS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR SIN EFECTO las adjudicaciones de las unidades habitacionales de dos (2) dormitorios identificadas como Edificio II - Piso 1° - Departamento "D" correspondiente a la Obra: "PLAN 40 DEPARTAMENTOS PARA DOCENTES EN RIO GALLEGOS" a favor de la señora Carola Edith SALOMON (DNI N° 23.626.012) y Casa N° 27 Manzana 680 de la Obra: "PLAN 122 VIVIENDAS EN RIO GALLEGOS", a favor de la señora Ester Eloisa HASELBACH SILVA (DNI N° 18.734.418).-

RESOLVER los Boletos de Compraventa oportunamente suscriptos entre las adjudicatarias y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

TITULARIZAR a nombre de la señora Carola Edith SALOMON (DNI N° 23.626.012) de nacionalidad argentina, nacida el 15 de Diciembre de 1973, de estado civil divorciada, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 27 Manzana 680 de la Obra: "PLAN 122 VIVIENDAS EN RIO GALLEGOS".-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de Venta se fija en la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 51.635,74.-) el que será abonado de acuerdo al Convenio individual que suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Translativa de Dominio entre la señora Carola Edith SA-

LOMON (DNI N° 23.626.012) y este Instituto en un todo de acuerdo a las normativas en vigencia.-

TITULARIZAR a nombre de la señora Ester Eloisa HASELBACH SILVA (DNI N° 18.734.418) de nacionalidad argentina naturalizada, nacida el 29 de Octubre de 1949, de estado civil viuda, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Edificio II – Piso 1° - Departamento “D” correspondiente a la Obra: “PLAN 40 DEPARTAMENTOS PARA DOCENTES EN RIO GALLEGOS”.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de Venta se fija en la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 49.492,63.-) el que será abonado de acuerdo al Convenio individual que suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio entre la señora Ester Eloisa HASELBACH SILVA (DNI N° 18.734.418) y este Instituto en un todo de acuerdo a las normativas en vigencia.-

DEJAR ESTABLECIDO que los citados adjudicatarios se harán cargo de cualquier gravamen que pudiera pesar sobre las unidades en cuestión.-

NOTIFICAR a las partes interesadas, en los domicilios mencionados en los Puntos 4° y 7° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente a la Municipalidad, al Honorable Concejo Deliberante para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 3741

RIO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2008.-
Expediente IDUV N° 049.219/01/2006.-

DEJAR SIN EFECTO la adjudicación en venta de las unidades habitacionales identificadas como: Casa N° 04 – Manzana 91 a – Lote 22 a la señora Elsa PERALTA (DNI N° 20.947.877) por no tener respuesta a la fecha su situación civil, y de la unidad habitacional identificada como Casa N° 25 – Manzana 96 – Lote 14 a la señora Marian Leticia GAVILAN (DNI N° 93.064.120), correspondientes a la Obra: “PLAN 30 VIVIENDAS PROGRAMA COGESTION SOLIDARIA EN EL CALAFATE”, dispuesta mediante Resolución IDUV N° 0756/08, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

AUTORIZAR la suscripción del Convenio de Ocupación con Canon de uso amortizable, por el término de un (1) año, entre este Instituto y la señora Elsa PERALTA (DNI N° 20.947.877) de la unidad habitacional identificada como Casa N° 04 – Manzana 91 a – Lote 22 correspondiente a la Obra: “PLAN 30 VIVIENDAS PROGRAMA COGESTION SOLIDARIA EN EL CALAFATE”, por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

OTORGAR en carácter de comodato por el término de dos (2) años, la unidad habitacional identificada como Casa N° 25 – Manzana 96 – Lote 14 correspondiente a la Obra: “PLAN 30 VIVIENDAS PROGRAMA COGESTION SOLIDARIA EN EL CALAFATE”, a favor de la señora Marian Leticia GAVILAN (DNI N° 93.064.120), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a las interesadas en los domicilios indicados en los Puntos 2° y 3° del presente.-

REMITIR copia de la presente a la Municipalidad, al Honorable Concejo Deliberante y a la Oficina IDUV de El Calafate, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 3743

RIO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2008.-
Expediente IDUV N° 043.387/29/2008.-

DESADJUDICAR la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 05 correspondiente a la Obra: “PLAN 26 VIVIENDAS CONVIVIR EN PICO TRUNCADO”, dispuesta a la señora María Cristina AÑASCO (DNI N° 23.635.568) y el señor Darío VERA (DNI N° 22.957.383), mediante Resolución IDUV N° 1480/02, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo contrato y/o Instrumento Legal oportunamente suscripto entre los adjudicatarios y este Instituto.-

NOTIFICAR fehacientemente a los interesados de los términos del presente Instrumento Legal en el domicilio sito en el Punto 1° de la presente.-

INTIMAR al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes, a que en un plazo no mayor a diez (10) días corridos a partir de la notificación fehaciente de la presente, haga entrega de las llaves de la unidad habitacional mencionada en el Punto 1°, libre de ocupantes y enseres personales, en la oficina de la Dirección General de Promoción de la Vivienda/IDUV, sito en calle Belgrano y Vilcapugio de esta ciudad Capital, o en las Oficinas IDUV de Pico Truncado, bajo apercibimiento de proceder mediante los mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-

REMITIR copia de la presente al Honorable Concejo Deliberante, Municipalidad - Departamento Tierras y Catastro de la localidad de Pico Truncado para conocimiento de sus Autoridades y público en general, y a la Dirección General de Delegación Zona Norte con asiento en la localidad de Caleta Olivia.-

RESOLUCION N° 3750

RIO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2008.-
Expediente IDUV N° 051.444/2008.-

RENUNCIAR a las reservas con fines de utilidad pública a favor de este Instituto establecidas mediante las Resoluciones IDUV N° 491/74; 212/84 y 354/91, todas ellas dictadas por el Consejo Agrario Provincial, vinculadas a las Parcelas 6 y 7 – subdivisiones del solar b y 8a – unificación de los solares c y d, sitas en la Manzana N° 48 de la localidad de Fitz Roy, en razón a los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLUCION N° 3794

RIO GALLEGOS, 16 de Diciembre de 2008.-
Expediente IDUV N° 040.087/87/2008.-

ACEPTAR la renuncia presentada por el señor Javier Orlando REINA (DNI N° 21.610.259) y la señora Marisa Haydee VEGA (DNI N° 23.109.148) a la adjudicación en venta de una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 53 de la Obra: “PLAN 109 VIVIENDAS FONAVI EN RIO TURBIO”, dispuesta oportunamente mediante Resolución IDUV N° 3205/08, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo Instrumento Legal oportunamente suscripto entre las partes.-

DAR DE BAJA en forma definitiva del Registro de Inscripción el legajo identificado con el Número 21.640.259 perteneciente al grupo familiar enunciado en el Punto 1°, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que a los señores Javier Orlando REINA (DNI N° 21.610.259) y la señora Marisa Haydee VEGA (DNI N° 23.109.148), se les otorga un plazo de seis (6) meses a partir de la fecha de la notificación de la presente, a los fines de restituir la vivienda de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 53 correspondiente a la Obra: “PLAN 109 VIVIENDAS FONAVI EN RIO TURBIO”, libre de ocupantes y enseres personales, adjuntando además los correspondientes Certificados de Libre Deuda de los servicios.-

NOTIFICAR de la presente a los interesados en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Río Turbio, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 3795

RIO GALLEGOS, 16 de Diciembre de 2008.-
Expediente IDUV N° 02.488/34/2008.-

ACEPTAR la renuncia presentada por el señor Carlos Adolfo LIENDRO (L.E N° 7.854.653) a la titularidad y a todo derecho que pudiera correspon-

derle sobre la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 49 correspondiente a la Obra: “PLAN 60 VIVIENDAS FONAVI EN PICO TRUNCADO”, a favor de la señora María GODOY (L.C N° 4.870.952), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

TITULARIZAR en forma exclusiva a favor de la señora María GODOY (L.C N° 4.870.952) nacida el 31 de Diciembre de 1945, de estado civil divorciada y de nacionalidad argentina, la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 49 de la Obra “PLAN 60 VIVIENDAS FONAVI EN PICO TRUNCADO”, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que la señora María GODOY se constituirá ante este Instituto como única obligada al pago de las cuotas de amortización, hasta la cancelación total del inmueble mencionado.-

DEJAR ESTABLECIDO que el señor Carlos Adolfo LIENDRO (L.E N° 7.854.653) se encuentra inhabilitado para postularse en nuevos planes de vivienda que se ejecuten con fondos.-

FO.NA.VI y FO.PRO.VI., salvo que acredite la constitución de un nuevo grupo familiar distinto al originario.-

ADJUNTAR al Boletín de Compraventa copia certificada del presente instrumento.-

NOTIFICAR de la presente a los interesados en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

RESOLUCION N° 3820

RIO GALLEGOS, 23 de Diciembre de 2008.-
Expediente IDUV N° 047.501/34/2008.-

RATIFICAR en todos sus términos el Contrato de Comodato suscripto entre este Instituto y la Comisión de Fomento de la Localidad de El Chaltén correspondiente a la entrega de una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios de la Obra: “PLAN 23 VIVIENDAS FEDERAL I EN EL CHALTEN”, la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente a la Comisión de Fomento de El Chaltén, para conocimiento de sus Autoridades y Público en General.-

RESOLUCION N° 3823

RIO GALLEGOS, 23 de Diciembre de 2008.-
Expediente IDUV N° 047.507/40/2008.-

ACEPTAR la renuncia presentada por el señor Félix Guillermo SOTO (DNI N° 26.603.896) a la titularidad y a todo derecho que pudiera corresponderle sobre la unidad habitacional identificada como Casa N° 24 correspondiente a la Obra: “PLAN 64 VIVIENDAS FEDERAL I EN GOBERNADOR GREGORES”, a favor de la señora Matilde Arana TABARES (DNI N° 31.321.483), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

TITULARIZAR en forma exclusiva a favor de la señora Matilde Ariana TABARES (DNI N° 31.321.483), nacida el 13 de Febrero de 1985, de estado civil soltera y de nacionalidad argentina, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 24 correspondiente a la Obra: “PLAN 64 VIVIENDAS FEDERAL I EN GOBERNADOR GREGORES”, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que la señora Matilde Ariana TABARES se constituirá ante este Instituto como única obligada al pago de las cuotas de amortización, hasta la cancelación total del inmueble mencionado.-

DEJAR ESTABLECIDO que el señor Félix Guillermo SOTO (DNI N° 26.603.896) se encuentra inhabilitado para postularse en nuevos planes de viviendas que se ejecuten con fondos del FONAVI, FOPROVI, salvo que acredite la constitución de un nuevo grupo familiar distinto al originario.-

ADJUNTAR al Boletín de Compraventa copia certificada del presente instrumento.-

NOTIFICAR de la presente a los señores Félix Guillermo SOTO y Matilde Ariana TABARES en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

RESOLUCION N° 3824

RIO GALLEGOS, 23 de Diciembre de 2008.-
Expediente IDUV N°050.485/04/2008.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Circunscripción 02, Sección 07, Manzana 40, Parcela 16 correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCION DE DIEZ (10) VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA", a favor de la señora María Esther CARDENAS (DNI N° 5.996.930), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO el precio de venta de la unidad enunciada en el Punto 1° de la presente se fija en la suma de PESOS NOVENTA Y SEISMIL DOSCIENTOS OSCINCIENTA (\$ 96.250,00.-), el cual será abonado por la adjudicataria conforme al Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boletó de Compraventa entre la adjudicataria y este Instituto, en un todo de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a la beneficiaria en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la Localidad de Caleta Olivia, para su conocimiento de sus Autoridades y público en general y a la Dirección General de Delegación Zona Norte IDUV con asiento en la localidad de Caleta Olivia.-

RESOLUCION N° 3825

RIO GALLEGOS, 23 de Diciembre de 2008.-
Expediente IDUV N°020.577/158/2007.-

DESADJUDICAR la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 335 correspondiente a la Obra: "PLAN 255 VIVIENDAS F.O.N.A.VI. EN LAS HERAS", dispuesta a favor de la señora María del Carmen CARRIZO (DNI N° 18.688.132), mediante Resolución IDUV N° 0168/1990, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre los adjudicatarios y este Instituto.-

NOTIFICAR fehacientemente a los interesados por el Departamento Despacho de los términos del presente instrumento legal en el domicilio sito en el Punto 1° de la presente.-

INTIMAR al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes a que en un plazo no mayor a diez (10) días corridos a partir de la notificación fehaciente de la presente, haga entrega de las llaves de la unidad habitacional mencionada en el Punto 1°, libre de ocupantes y enseres personales, en la oficina de la Dirección General de Promoción de la Vivienda/IDUV, sito en calle Belgrano y Vilcapugio de esta Ciudad Capital, o en las oficinas de IDUV de Las Heras, bajo apercibimiento de proceder mediante los mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-

REMITIR copia de la presente a la Municipalidad - Departamento Tierras y Catastro, al Honorable Concejo Deliberante y a la Oficina IDUV de la localidad de Las Heras para conocimiento de sus Autoridades.-

RESOLUCION N° 3826

RIO GALLEGOS, 23 de Diciembre de 2008.-
Expediente IDUV N°044.504/36/2008.-

ACEPTAR la renuncia presentada por la señora Silvia Violeta LEIVA (DNI N° 21.919.684) a la adjudicación en venta de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Manzana 1075 - Casa N° 31 de la Obra: "PLAN 64 VIVIENDAS - SECTOR 9 - EN RIO GALLEGOS", dispuesta oportunamente mediante Resolución IDUV N° 2534/05, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

HABILITAR el legajo de inscripción perteneciente a la señora Silvia Violeta LEIVA (DNI N° 21.919.684), para competir en las distintas Obras en ejecución en esta Ciudad Capital.-

NOTIFICAR del presente instrumento legal a la interesada en el domicilio sito en calle José A. Pérez N° 1024 de esta Ciudad Capital.-

RESOLUCION N° 3827

RIO GALLEGOS, 23 de Diciembre de 2008.-
Expediente IDUV N°047.488/57/2007.-

ADJUDICAR EN VENTA siete (7) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios correspondiente a la Obra: "PLAN 88 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA - SECTOR XIV - AVENIDA PERON - FEDERAL I - EN RIO GALLEGOS", a favor de las personas cuyo datos personales e identificación de viviendas se consignan en planilla adjunta la que for-

**OBRA: "PLAN 88 VIVIENDAS EN RIO GALLEGOS".
DOS (2) DORMITORIOS**

Apellido y Nombre	Documento	Cónyuge o Concubino	Documento	Casa
Díaz Facundo Mariano	25.026.706	Solulez Adriana Valeria	29.825.184	11
Vargas Claudia Alejandra	28.009.145			41
Segura Amalia Romina	28.490.536			44
Moran Marcela Nancy	18.172.030			62
Provenza Karina Paola	21.989.749	e/c Carrique Héctor Conrado	18.019.055	63
García Blanca Mabel	12.875.348	e/c Caceres Antonio Abel	28.859.406	71
Medina Nidia Edith	27.996.629	Saravia Fris Feliciano	14.880.181	73

RESOLUCION N° 3829

RIO GALLEGOS, 23 de Diciembre de 2008.-
Expediente IDUV N°51159/08.-

HACER LUGAR a las presentaciones realizadas por varios grupos familiares inscriptos, registrados en el Anexo III de la Resolución IDUV N° 1264/08, accediendo a la precalificación para su competencia, cuyos datos personales se detallan en listado adjunto, que como Anexo I de un (1) folio, formará parte integrantes de la presente.-

DEJAR SIN EFECTO la caducidad de los legajos de inscripción en forma parcial dispuesta en Resolución IDUV N° 1264/08 de fecha 19 de Marzo de 2008, a las personas enunciadas en el Punto 1° de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que la problemática habitacional de los grupos familiares que se mencionan podrá ser resuelta, en caso de producirse vacantes, en las Obras que se encuentran en etapa de ejecución, enmarcadas en el Programa III, y/o en futuras obras a ejecutar en la ciudad de Río Gallegos, por parte de este Organismo.-

ANEXO I

Apellido y Nombre	Documento	e/c	Cónyuge o Concubino	Documento	Pje.
GARCIA CLAUDIA MARIELA	18.542.984		ABRIGO HECTOR MIGUEL	14.512.058	41
SANCHEZ SILVIA ALEJANDRA	16.903.908	e/c	RUSCITTI JULIO ARMANDO	14.098.364	40
SILVERII RENZA	16.924.012	e/c	WEISSBECK JOSE CARLOS	5.481.691	38
PACHECO MARIA ELENA	14.122.245		GOMEZ JUAN CARLOS	11.042.628	37
AGUERO CARLOS ALBERTO	11.927.468		CABRERA CORREA MIRIAN DORIS	18.646.400	37
ITURRA CLAUDIA MARCELA	23.956.762		BRAVO ENRIQUE ADOLFO	23.042.687	34
DANIELETTO CARLA VANINA	22.427.342		COSTABEL ALFREDO GUSTAVO	22.002.792	34
ABRIGO MARIA ANGELICA	13.657.174		MONZON CARLOS RUBEN	16.465.566	31
BADENAS ANA LIA	13.212.109	e/c	HUERTA SANTIAGO LEONARDO (H)	20.436.477	28
POETE JUAN DANIEL	23.180.912	e/c	LAFRAGETTE NATALIA LORENA	23.622.625	27
MEDINA JOSE LUIS	16.934.662		LEANES CLAUDIA ALEJANDRA	17.991.305	24
NEIL RUBEN HORACIO	11.502.784		SALAS ANA MARIA	6.519.228	17
MORENO JAVIER ANTONIO	22.037.638		MAIDA ROXANA LORENA	23.473.623	17
FANELLI GERMAN ARIEL	22.907.892	e/c	FLAMINI CARLA PAOLA	22.540.902	17
CRUZ FERNANDEZ GLORIA KARINA	21.799.450		CABOSI MIGUEL ANGEL	12.465.313	14

RESOLUCION N° 3831

RIO GALLEGOS, 23 de Diciembre de 2008.-
Expediente IDUV N°047.565/44/2008.-

DEJAR SIN EFECTO la adjudicación en venta de una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios y cinco (5) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios correspondientes a los Planes de Viviendas "FEDERAL I", y asignar en su reemplazo unidades habitacionales de cuatro (4) dormitorios, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RATIFICAR la operación de venta de cuarenta y un (41) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios, ocho (8) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios y nueve (9) unidades habitacionales de cuatro (4) dormitorios correspondientes a la Obra: "PLAN 65 VIVIENDAS FEDERAL I EN RIO GALLEGOS", a favor de las personas cuyos datos

personales e identificación de viviendas se consignan en planilla adjunta, la que forma parte de la presente como Anexo I de dos (2) folios, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de las unidades habitacionales de dos (2) dormitorios se fija en la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCATORCE CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 161.714,28.-); las unidades habitacionales de tres (3) dormitorios en la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 195.351,53.-) y las unidades habitacionales de cuatro (4) dormitorios en la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 208.444,52.-), el cual será abonado por cada comprador, conforme Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-
AUTORIZAR la suscripción del Convenio de Ocupación con Canon de uso amortizable, por el término de un (1) año, entre este Instituto y la señora Carla Patricia SALFATE (DNI N° 27.664.840), referente a la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 14 de la Obra: "PLAN 65 VIVIENDAS FEDERAL I EN RIO GALLEGOS", por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

ANEXO I

OBRA: "PLAN 65 VIVIENDAS FEDERAL I EN RIO GALLEGOS"

Apellido y Nombre	Documento	Cónyuge o Concubino	Documento	N° CASA	D
ZARATE GRACIELA NOEMI	14.232.861	PEREYRA MANUEL ENRIQUE	11.900.459	1	2
JAMES SERGIO ALBERTO	22.427.058	SECO CABRAL MARIA FLORENCIA	26.685.164	2	2
AMADO SUSANA HERMINIA	6.024.162			3	2
ROVITTI ANALIA DEL CARMEN	23.956.962	MENDOZA CHAVEZ RODRIGO PATRICIO	93.797.141	4	2
ARANDA PATRICIA INES	14.798.350	KNOOP PABLO ANDRES	13.328.706	5	2
MANSILLA MARIA UBERLINDA	22.725.183	AGÜERO HUGO RICARDO	17.000.048	6	2
HIDALGO ANTONOVICH HECTOR ADRIAN	18.760.253	MARIMAN LEPICHEO YOLANDA DEL CARMEN	18.769.949	7	2
NAPAIMAN GLADYS NOEMI	26.870.185	SALES HECTOR ALBERTO	27.664.755	8	2
DE GOBBI MARIEL	14.219.814			9	2
VELASQUEZ IRMA MABEL	26.290.383	CAYUN SERGIO EDUARDO	25.396.920	10	2
BUSTAMANTE QUIROGA MONICA PATRICIA	22.515.673	BENITEZ GUSTAVO ISIDRO	21.048.660	11	2
DECIMA JORGE ALEJANDRO	25.222.858	LEDESMA TERESITA BEATRIZ	25.114.376	12	2
PEROTTI CARLOS NORBERTO	23.956.749	PEREYRA KARINA ELISABET	25.300.808	13	2
MARQUEZ JOSE ALBERTO	17.987.603	e/c SALAZAR CHAMORRO NORA ALICIA	23.225.547	15	2
CARESSANO LILIAN CLEOPATRA	23.484.031	LUTZ WALTER MARIANO	22.483.341	16	2
GARAY ANALIA KARINA	24.861.649	CIGNETTI NATALIA SUSANA	24.350.220	17	2
HAMLIN ROY ERNESTO	22.269.023	BERGSTROM SANDRA ELIZABETH	21.959.274	18	2
PERALTA CLAUDIA VERONICA	26.324.285	SANZ GUSTAVO ARIEL	26.379.323	19	2
CARDENAS CARLOS ENRIQUE FABIAN	23.359.663	GODFRID NATALIA CRISTINA	23.956.899	20	2
TASSONE VERONICA BEATRIZ	27.331.392			21	2
CARABAJAL CLAUDIA MABEL	17.235.759	CABEZAS LEONARDO MARCOS		23	2
SALDIVIA CELIA BEATRIZ	22.097.914	e/c OCHOA ANIBAL ENRIQUE	21.919.742	24	2
SEISDEDOS LILIANA NOEMI	6.192.139			25	2
RODRIGUEZ SALDIVIA ANA MARIA	18.686.503			26	2
MAZA DANIEL HORACIO	22.725.126	VERGARA GEORGINA ALEJANDRA	26.290.284	27	2
CARDENAS JUAN PABLO	21.737.862	QUINTEROS CLAUDIA ROSSANA	22.725.596	28	2
GETTE GLADYS ANDREA	23.029.261	BAEZA YAÑEZ HUGO ORLANDO	18.739.582	29	2
SANCHEZ FRIAS PEDRO FERNANDO	18.768.878	SOTO ROSANA SILVINA	24.988.986	30	2
SERRANO JUAN CARLOS	10.884.616	URRA FELISA LAURA	10.789.633	31	2
GAAB NATALIA ANALIA	25.485.158	MANSILLA MARIN LUISA	22.849.823	32	2
GUNTHER CLAUDIA MARCELA	26.855.601	LUTZ ESTEBAN LEONARDO		33	2
MATA LEONARDO MARTIN	25.026.021	e/c SALDIVIA MARIA CRISTINA	28.490.431	34	2
LEOZ LEONARDO CESAR	22.427.101	SALFATE CARLA PATRICIA	26.207.264	35	2
GOMEZ BULL VIRGINIA ESTELA	25.026.724			36	2
OYARZO ALEJANDRO EDUARDO	20.921.251	e/c VANELLA TERESA ELENA	16.697.356	37	2
VAZQUEZ GLORIA HAYDEE	12.863.231			38	2
ARENILLAS SANTIAGO SEBASTIAN	22.809.232	ALTIERI MARIANA BEATRIZ	23.781.639	39	2
AGUILAR CARDENAS CARLOS ROBERTO	8.516.577	MEYER GUSTAVO ADOLFO	92.063.531	40	2
RIVERA EMILIO HERNAN	25.874.919	LUIAN LOZA LUCIANA ANTONIETA	27.959.813	41	2
VILTE BEATRIZ TERESA	22.553.826	ALVAREZ ALVAREZ RENE	18.678.281	42	4
MORA DOLDAN ROSA FLORENCIA	6.131.866			43	4
AHMET ARACELI KARINA ELSA	22.023.264			44	3
VARAS MARIA ESTHER	5.713.093	MAGALLANES NEMESIO ANTONIO	6.795.657	45	3
VALDES RUIZ JUAN GERARDO	18.723.774	VARGAS ANDRADE JACKELINE ELIZABETH	92.817.520	46	3
BENITO CARLOS ALBERTO	21.737.732	e/c VILLARREAL VERONICA	26.094.518	47	3
URBINA ANDREA LORENA	26.683.793	e/c MOSCARDI LEOPOLDO DANIEL	26.704.565	48	3
CUEVAS GABRIELA ROSANA	25.595.541	e/c CARDENAS ARIEL LEONARDO	24.225.720	49	3
D'AMICO DANIELA VALERIA	26.324.400	LOPEZ LAURO FIDEL	25.590.096	50	3
ROGEL GLADYS ALEJANDRA	24.230.262	VAN THIENEN ALEJANDRO CARLOS	10.780.505	51	3
LEMARCHAND JAVIER HUMBERTO	26.324.208	AGUIRRE MARIANA PAULA	26.122.295	52	2
LIENDRO CARLOS EDUARDO	24.794.192	DIAZ NAVARRETE MARCELA LORENA	28.859.096	53	2
HAROS ALBERTO MARTIN	28.156.210	VERA PAOLA LORENA	27.664.876	54	4
GOMEZ ANA YOLANDA	21.919.863	OVIDEO JORGE GABRIEL	23.396.379	55	4
BARRERA BILMA GLADYS	17.940.363	CRUZ RICARDO	12.220.362	57	4
RODRIGUEZ VIVIANA ANDREA	25.602.067	OZADERUT MOYA MIGUEL ANGEL	24.439.515	61	4
PEREZ VALERIA ALEJANDRA	26.290.112			62	4
FUGELLIE SPEAKE BRIGDE ELIZABETH	18.634.201			63	4
QUINTEROS GLORIA HAYDEE	23.128.942	e/c FIERRO JAVIER PATRICIO	17.281.329	65	4

RESOLUCION N° 3845

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2008.-
Expediente IDUVN° 041.941/57/2007.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 96 correspondiente a la Obra: "PLAN 50 VIVIENDAS II ETAPA EN 28 DE NOVIEMBRE" a favor de la señora Susana Elizabet FLORES (DNI N° 25.533.577), de nacionalidad argentina, nacida el 23 de Noviembre de 1976, de estado civil casada con el señor Ariel Pedro FIGUEROA (DNI N° 26.044.869), de nacionalidad argentina, nacido el 17 de Julio de 1977, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad mencionada en el Punto 1° se fija en la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO

MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON VEINTIUN CENTAVOS (\$ 164.286,21.-), el cual será abonado por los Compradores conforme el Convenio que suscriban con este Instituto.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a las normativas vigentes.-

DEJAR ESTABLECIDO que los adjudicatarios asumen la responsabilidad de hacerse cargo de todas las deudas que por cualquier concepto pesen sobre el inmueble adjudicado a su favor.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a los interesados en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de 28 de Noviembre, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 3846

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2008.-
Expediente IDUV N° 047.059/35/2008.-

ACEPTAR la renuncia presentada por el señor Cristian Alejandro RODRIGUEZ (DNI N° 28.703.010) a la titularidad y a todo derecho que pudiera corresponderle sobre la unidad habitacional identificada como Casa N° 29 correspondiente a la Obra: "PLAN 34 VIVIENDAS CONVIVIR SECTOR IV EN PICO TRUNCADO", a favor de la señora Jessica Natalia PEREZ (DNI N° 31.082.873), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

TITULARIZAR en forma exclusiva a favor de la señora Jessica Natalia PEREZ (DNI N° 31.082.873), nacida el 28 de Diciembre de 1984, de estado civil soltera y de nacionalidad argentina, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 29 correspondiente a la Obra: "PLAN 34 VIVIENDAS CONVIVIR SECTOR IV EN PICO

TRUNCADO", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que la señora Jessica Natalia PEREZ (DNI N° 31.082.873) se constituirá ante este Instituto como única obligada al pago de las cuotas de amortización, hasta la cancelación total del inmueble mencionado.-

DEJAR ESTABLECIDO que el señor Cristian Alejandro RODRIGUEZ (DNI N° 28.703.010) se encuentra inhibido para postularse en nuevos planes de vivienda que se ejecuten con fondos del FONAVI, FOPROVI, salvo que acredite la constitución de un nuevo grupo familiar distinto al originario.-

ADJUNTAR al Boleto de Compraventa copia certificada del presente instrumento.-

NOTIFICAR de la presente a los señores Cristian Alejandro RODRIGUEZ y Jessica Natalia PEREZ en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

RESOLUCION N° 3847

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2008.-
Expediente IDUV N° 047.003/67/2008.-

DESADJUDICAR una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 41 correspondiente a la Obra: "PLAN 44 VIVIENDAS SECTORALES EN RIO GALLEGOS", a favor de la señora Laura María Cecilia SASTRE (DNI N° 18.224.416) y su grupo familiar, dispuesta mediante Resolución IDUV N° 0687/07, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre los adjudicatarios y este Instituto.-

NOTIFICAR fehacientemente a los interesados por el Departamento Despacho de los términos del presente instrumento legal en el domicilio sito en el Punto 1° de la presente.-

INTIMAR a través de la Dirección General de Asuntos Legales al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes, a que en un plazo no mayor a diez (10) días corridos a partir de la notificación fehaciente de la presente, haga entrega de las llaves de la unidad habitacional mencionada en el Punto 1°, libre de ocupantes y enseres personales, en la oficina de la Dirección General de Promoción de la Vivienda/IDUV, sito en calle Belgrano y Vilcapugio de esta Ciudad Capital, bajo apercibimiento de proceder mediante los mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-

REMITIR copia de la presente a la Municipalidad de Río Gallegos, Departamento Tierras y Catastro para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 3848

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2008.-
Expediente IDUV N° 005.150/200/2006.-

TOMAR CONOCIMIENTO de lo dispuesto en Testimonio de la Sentencia de Divorcio dictada con fecha 04 de Octubre de 2006, en autos caratulados: "RODRIGUEZ MARIA MAGDALENA C/MACIAS ZENON DOMINGO" Expte. N° R-7521/99, tramitado ante el Juzgado de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería e Instrucción, a cargo de la Doctora Luisa Ana Lutri y de la Escritura Pública N° 391 de fecha 05 de Diciembre de 2008, los cuales forman parte integrante de la presente como Anexo I de cinco (5) folios, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

TITULARIZAR en forma exclusiva la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 190 correspondiente a la Obra: "PLAN 200 VIVIENDAS FONAVI EN PUERTO SAN JULIAN", a favor del señor Zenón Domingo MACIAS (LE N° 5.404.144), de nacionalidad argentina, nacido el 12 de Marzo de 1950, de estado civil divorciado.-

ADJUNTAR copia de la presente al Boleto de

Compraventa oportunamente suscripto entre las partes.-
NOTIFICAR por el Departamento Despacho de los términos del presente Instrumento legal al grupo familiar interesado, en el domicilio indicado en el punto 1° de la presente.-

RESOLUCION N° 3874

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2008.-
Expediente IDUV N° 051.131/2008.-

RECTIFICAR parcialmente el Considerando 5° y los cuadros de orden de prelación del Considerando 6° y Punto 2° de la Resolución IDUV N° 3799 de fecha 18 de Diciembre de 2008, donde dice: "... PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 6.647.660,64.-)" deberá decir: "... PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 6.467.660,64.-)...", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR de la presente a la Empresa JUAN FELIPE GANCEDO S.A.-

RESOLUCION N° 3877

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2008.-
Expediente IDUV N° 043.729/25/2004.-

RATIFICAR en todos sus términos los Contratos de Comodato suscriptos con fecha 27 de Septiembre de 2008 entre este Instituto y los beneficiarios de las unidades habitacionales de un (1) dormitorio correspondientes a la Obra: "CONSTRUCCION DE SIETE (7) VIVIENDAS DESTINADAS A PERSONAS DE LA TERCERA EDAD EN LA LOCALIDAD DE PUERTO SAN JULIAN", los que forman parte integrante de la presente como Anexo I de siete (7) folios, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a los interesados a través de la Dirección de Diagnóstico y Adjudicaciones dependiente de la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda.-

DEJAR ESTABLECIDO que a través de la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda se realizará el debido seguimiento a los grupos familiares beneficiados, de acuerdo a lo establecido en el Punto 6° de la Resolución IDUV N° 0852/92.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la Localidad de Puerto San Julián, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 3878

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2008.-
Expediente IDUV N° 025.475/292/2008.-

DEJAR SIN EFECTO la adjudicación en venta de una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 25, Manzana 878 correspondiente a la Obra: "PLAN 240 VIVIENDAS EN RIO GALLEGOS", a favor de la señora Elisa del Rosario VIDELA (DNI N° 16.010.376), dispuesta mediante Resolución IDUV N° 0761/95, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo contrato y/o instrumento legal

oportunamente suscripto entre los adjudicatarios y este Instituto.-

NOTIFICAR a la señora María Belén PERNINI por el Departamento Despacho de los términos del presente instrumento legal en el domicilio sito en calle Juana de Ibarbouro N° 1507 de esta Ciudad Capital.-

RESOLUCION N° 3880

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2008.-
Expediente IDUV N° 048.096/43/2008.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 175 correspondiente a la Obra: "PLAN 52 VIVIENDAS FEDERALEN CALETA OLIVIA", a favor de los señores Alejandra Teresa LLAMPA (DNI N° 29.272.754) en condominio con el señor Federico Antonio QUIROGA (DNIN° 29.294.100), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios descripta en el Punto 1° de la presente se fija en la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 164.871,92.-), el cual será abonado por los Compradores conforme al Convenio que individualmente suscriban con este Instituto.-

RESOLVER el Convenio de ocupación con Canon de uso amortizable suscripto entre las partes.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho de los términos de la presente a los interesados en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la Localidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades y público en general, y a la Dirección General Delegación de Zona Norte IDUV con asiento en la localidad de Caleta Olivia.-

RESOLUCION N° 3895

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2008.-
Expediente IDUV N° 047.565/44/2008.-

ADJUDICAR EN VENTA una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios y tres (3) unidades habitacionales de cuatro (4) dormitorios correspondientes a la Obra: "PLAN 65 VIVIENDAS FEDERALEN RIO GALLEGOS", a favor de las personas cuyos datos personales e identificación de viviendas se consignan en planilla adjunta, la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de las unidades de dos (2) dormitorios se fija en la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCO CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 161.714,28.-); y las unidades habitacionales de tres (3) dormitorios en la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 195.351,53.-), el cual será abonado por cada Comprador conforme al Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

NOTIFICAR por Dirección General de Promoción Social de la Vivienda a los adjudicatarios e-
nunciados en el Anexo I de la presente.-

ANEXO I

OBRA: "PLAN 65 VIVIENDAS FEDERALEN RIO GALLEGOS"

Apellido y Nombre	Documento	Cónyuge o Concubino	Documento	Casa
SILVERI IRENZA	16.924.012	WEISSBECK JOSE CARLOS	5.481.691	22
AGÜERO CARLOS ALBERTO	11.927.468	CABRERA CORREA MIRIAM DORIS	18.646.400	58

GARCIA CLAUDIA MARIELA 18.542.984
SANCHEZ SILVIA ALEJANDRA 16.903.908

ABRIGO HECTOR MIGUEL 14.512.058 59
RUSCITTI JULIO ARMANDO 14.094.364 60

DISPOSICION S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 434

RIO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2008.-

VISTO:

El Expediente N° 421.526/MP/08; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 379-SPyAP-08, se inició sumario administrativo al señor CHAVEZ Oscar Ramón, DNI N° 14.694.374, oportunidad que fuera detectado por personal de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, pescando en época de veda, con fecha 28 de Septiembre de 2008, en el curso de agua denominado "Las Chilcas";

Que notificado fehacientemente a Fs. 07/08, de los cargos y plazos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83, presenta descargo en tiempo y forma;

Que la Ley Provincial de pesca y su Decreto Reglamentario N° 195/83, se encuentra vigente y es de público conocimiento, teniendo la responsabilidad el imputado de conocerla;

Que del análisis de lo actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 388-AL-SPyAP-08, procede la aplicación de sanción multable, al señor CHAVEZ Oscar Ramón, DNI N° 14.694.374, incurso en el Art. 57° Inc.1) Punto 1.2, del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta el presente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
D I S P O N E:

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 379-SPyAP-08, al señor CHAVEZ Oscar Ramón, DNI N° 14.694.374, hallándose probada la infracción imputada al Art. 57° Inc.1) Punto 1.2, del Decreto N° 195/83, con fecha 28 de Septiembre de 2008, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR al señor CHAVEZ Oscar Ramón, con multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 71,26) por pescar en época de veda, falta tipificada en el Art. 57° Inc.1) Punto 1.2, del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor CHAVEZ Oscar Ramón, en su domicilio de Almirante Brown N° 2064, de la localidad de Perito Moreno, Pcia. de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el Punto 14, Apartado a) Inc.1) y/o 2) de la Ley 2436.-

5°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Dirección

de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVARSE.-

Lic. RODOLFO MIGUEL BEROIZ

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

SANTIGERARDO NAVARRO

Director Gral. de Gestión Técnica Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias

DISPOSICIONES S.C.

DISPOSICION N° 003

RIO GALLEGOS, 12 de Enero de 2009.-
Expediente N° 591.436/MG09.-

AUTORIZAR por el período comprendido entre los días 10 al 31 de Marzo del año 2009, al Dr. Sebastian MUÑOZ, y a su equipo, a desarrollar el proyecto: "**Bioarqueología y conservación del Registro Arqueológico en la costa sur de Patagonia**", en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

2°.- **ESTABLECER** que todo el material que pudiera recuperarse constará en actas y quedará bajo la custodia del profesional citado en el Punto 1° por un período de dos años, finalizado el cual deberá retornarlo a la Provincia; como también deberá presentar informes anuales del estado de avance de la investigación y publicaciones realizadas vinculadas al Proyecto. Una vez restituído a la Provincia, el material (bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural de Santa Cruz) serán puestos en custodia en el Museo Regional Provincial "Padre Manuel Jesús Molina", dependiente de la Subsecretaría de Cultura o en el Museo más cercano al lugar del hallazgo siempre y cuando garanticen una eficaz guarda y preservación.-

El Dr. Sebastian MUÑOZ, deberá colaborar con la Provincia de Santa Cruz, brindando charlas, cursos y asesoramiento a Museos, Escuelas e Institutos, en sus respectivas disciplinas, bajo la supervisión y coordinación de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Gobierno.

JORGEDANIEL FERREYRA

Subsecretario de Gobierno
A/C de la Subsecretaría de Cultura

DISPOSICION N° 004

RIO GALLEGOS, 20 de Enero de 2009.-
Expediente N° 591.465/MG09.-

AUTORIZAR por el período comprendido entre los días 04 al 24 de Febrero del año 2009, al Dr. Rafael GOÑI y a su equipo a desarrollar los Proyectos: "**POBLAMIENTO HUMANO DURANTE EL HOLOCENO TARDIO EN LAS MESETAS BASÁLTICAS STROBELY CARDIEL CHICO, PATAGONIA MERIDIONAL**" y "**ESTUDIO COMPARATIVO DEL REGISTRO ARQUEOLÓGICO DE LA CUENCA DE LOS LAGOS POSADAS/SALITROSO, PARQUE NACIONAL PERITO MORENO Y PAMPA DELASADOR: EVALUACION DEL POBLAMIENTO HUMANO Y EL USO DEL ESPACIO DURANTE EL HOLOCENO TARDIO**", en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

ESTABLECER que todo el material que pudiera recuperarse constará en actas, y quedará bajo la custodia del profesional citado en el Punto 1°, por un período de dos años, finalizado el cual deberá retornarlo a la Provincia; como también deberá presentar informes anuales del estado de avance de la investigación y publicaciones realizadas vinculadas al Proyecto. Una vez restituído a la Provincia, el material (bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural de Santa Cruz) serán puestos en custodia en el Museo Regional Provincial "Padre Manuel Jesús Molina", dependiente de la Subsecretaría de Cultura o en el Museo más cercano al lugar del hallazgo siempre y cuando garanticen una eficaz guarda y preservación.

El Dr. Rafael GOÑI, deberá colaborar con la Provincia de Santa Cruz, brindando charlas, cursos y asesoramiento a Museos, Escuelas e Institutos, en sus respectivas disciplinas, bajo la supervisión y coordinación de la Subsecretaría de Cultura de Ministerio de Gobierno.

JORGEDANIEL FERREYRA

Subsecretario de Gobierno
A/C de la Subsecretaría de Cultura

DISPOSICION N° 005

RIO GALLEGOS, 20 de Enero de 2009.-
Expediente N° 591.464/MG09.-

AUTORIZAR por el período comprendido entre los días 25 de Enero al 12 de Marzo del corriente año, a la Dra. Nora FRANCO y a su equipo de investigación a desarrollar el Proyecto "**Entre ríos y mesetas: ocupaciones prehistóricas en el área de los ríos, Chico y Santa Cruz**" y "**Los cazadores - recolectores y la organización del espacio. El caso de la cuenca del Río Santa Cruz**", en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

ESTABLECER que todo el material que pudiera recuperarse constará en actas, y quedará bajo la custodia del profesional citado en el Punto 1°, por un período de dos años, finalizado el mismo deberá retornarlo a la provincia; como así también deberá presentar informes anuales del estado de avance de la investigación y publicaciones realizadas vinculadas al Proyecto. Una vez restituído a la Provincia, el material (bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural de Santa Cruz) serán puestos en custodia en el Museo Regional Provincial "Padre Manuel Jesús Molina", dependiente de la Subsecretaría de Cultura o en el museo más cercano al lugar del hallazgo siempre y cuando garanticen una eficaz guarda y preservación.

La Dra. Nora FRANCO, deberá colaborar con la Provincia de Santa Cruz, brindando charlas, cursos y asesoramiento a Museos, Escuelas e Institutos, en sus respectivas disciplinas, bajo la supervisión y coordinación de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Gobierno.

JORGEDANIEL FERREYRA

Subsecretario de Gobierno
A/C de la Subsecretaría de Cultura

DISPOSICION N° 039

RIO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 2008.-
Expediente N° 591.198/MG08.-

AUTORIZAR por el período comprendido entre los días 26 de Enero al 28 de Febrero del año 2009, al Dr. Rafael PAUNERO, a desarrollar el Proyecto: "**Investigaciones Arqueológicas en la Meseta Central de Santa Cruz; Pasado humano y Comunicación /Arqueología y Comunicación en la Reserva Península de San Julián, provincia de Santa Cruz**",

en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

ESTABLECER que todo el material que pudiera recuperarse constará en actas, y quedará bajo la custodia del profesional citado en el Punto 1° por un periodo de dos años, finalizado el cual deberá retornarlo a la provincia; como también deberá presentar informes anuales del estado de avance de la investigación y publicaciones realizadas vinculadas al Proyecto. Una vez restituido a la Provincia, el material (bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural de Santa Cruz) serán puestos en custodia en el Museo Regional Provincial "Padre Manuel Jesús Molina", dependiente de la Subsecretaría de Cultura o en el Museo más cercano al lugar del hallazgo siempre y cuando garanticen una eficaz guarda y preservación.-

El Dr. Rafael PAUNERO deberá colaborar con la Provincia de Santa Cruz, brindando charlas, cursos y asesoramiento a Museos, Escuelas e Institutos, en sus respectivas disciplinas, bajo la supervisión y coordinación de la Subsecretaría de Cultura de Ministerio de Gobierno.

Arq°. DANIEL O MARCAZZAPPA
Subsecretario de Cultura

DISPOSICION N° 040

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2008.-
Expediente N° 591.261/MG/08.-

AUTORIZAR, por el período comprendido entre los días 05 de Enero al 27 de Febrero del año 2009, al **Dr. Juan Bautista BELARDI**, a desarrollar el Proyecto: "La dinámica del Poblamiento Humano de las cuencas de los lagos Tary San Martín en relación con las variaciones ambientales del Holoceno", en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

ESTABLECER que todo el material que pudiera recuperarse constará en actas, y quedará bajo la custodia del profesional citado en el Punto 1°, por un periodo de dos años, finalizado el cual deberá retornarlo a la Provincia; como también deberá presentar informes anuales del estado de avance de la investigación y publicaciones realizadas vinculadas al Proyecto. Una vez restituido a la Provincia, el material (bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural de Santa Cruz) serán puestos en custodia en el Museo Regional Provincial "Padre Manuel Jesús Molina", dependiente de la Subsecretaría de Cultura o en el Museo más cercano al lugar del hallazgo siempre y cuando garanticen una eficaz guarda y preservación.-

El Dr. Juan Bautista BELARDI, deberá colaborar con la Provincia de Santa Cruz, brindando charlas, cursos y asesoramiento a Museos, Escuelas e Institutos, en sus respectivas disciplinas, bajo la supervisión y coordinación de la Subsecretaría de Cul-

tura, del Ministerio de Gobierno.

Arq°. DANIEL O MARCAZZAPPA
Subsecretario de Cultura

DISPOSICION N° 041

RIO GALLEGOS, 31 de Diciembre de 2008.-
Expediente N° 591.197/MG/08.-

TENGASE POR AUTORIZADO el período comprendido entre los días 25 de Noviembre al 11 de Diciembre del año 2008, a la **Dra. Flavia CARBALLO MARINA**, a desarrollar el Proyecto "Línea de base arqueológica en la Cuenca del Río Gallegos: su importancia para el desarrollo de un turismo sustentable", en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

ESTABLECER que todo el material que pudiera recuperarse constará en actas, y quedará bajo la custodia del profesional citado en el Punto 1°, por un periodo de dos años, finalizado el cual deberá retornarlo a la Provincia; como así también deberá presentar informes anuales del estado de avance de la investigación y publicaciones realizadas vinculadas al proyecto. Una vez restituido a la Provincia, el material (bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural de Santa Cruz) serán puestos en custodia en el Museo Regional Provincial "Padre Manuel Jesús Molina", dependiente de la Subsecretaría de Cultura o en el museo más cercano al lugar del hallazgo siempre y cuando garanticen una eficaz guarda y preservación.-

La Dra. Flavia CARBALLO MARINA, deberá colaborar con la Provincia de Santa Cruz, brindando charlas, cursos y asesoramiento a Museos, Escuelas e Institutos, en sus respectivas disciplinas, bajo la supervisión y coordinación de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Gobierno.

Arq°. DANIEL O MARCAZZAPPA
Subsecretario de Cultura

DISPOSICION N° 042

RIO GALLEGOS, 31 de Diciembre de 2008.-
Expediente N° 591.196/MG/08.-

AUTORIZAR, por el período comprendido entre los días 06 de Enero al 20 de Febrero del año 2009, al **Dr. Kenneth, LACOVARA** y a su equipo a desarrollar el Proyecto "Paleontología de vertebrados y Paleocología del Cretácico Superior en la provincia de Santa Cruz (Patagonia), Argentina", en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

ESTABLECER que todo el material que pudiera recuperarse constará en actas, y quedará bajo la custodia del profesional citado en el Punto 1° por un periodo de dos años, finalizado el cual deberá retornarlo a la provincia; como así también deberá presentar informes anuales del estado de avance de la investigación y publicaciones realizadas vinculadas al proyecto. Una vez restituido a la Provincia, el material

(bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural de Santa Cruz) serán puestos en custodia en el Museo Regional Provincial "Padre Manuel Jesús Molina", dependiente de la Subsecretaría de Cultura o en el museo más cercano al lugar del hallazgo siempre y cuando garanticen una eficaz guarda y preservación

El Dr. Kenneth LACOVARA, deberá colaborar con la Provincia de Santa Cruz, brindando charlas, cursos y asesoramiento a Museos, Escuelas e Institutos, en sus respectivas disciplinas, bajo la supervisión y coordinación de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Gobierno.

Arq°. DANIEL O MARCAZZAPPA
Subsecretario de Cultura

AVISO

Se Informa que hasta **NUEVO AVISO** no se imprimirá el Boletín Oficial.-
Para mayor información consultar con esta Dirección.-

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener **una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal**. Asimismo se hace saber que este requisito será **indispensable** para recepcionar tal documentación.-

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
Telefax (02966) 436885 -
Pellegrini N° 256
Correo Electrónico:
boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

SUMARIO

SUPLEMENTO N° 4255

RESOLUCIONES

1158 - 1149 - 1151 - 1152 - 1185 - 1187 - 1250 - 1251 - 1223 - 1224 - 1225 - 3704 - 3705 - 3741 - 3743 - 3750 - 3794 - 3795 - 3820 - 3823 - 3824 - 3825 - 3826 - 3827 - 3829 - 3831 - 3845 - 3846 - 3847 - 3848 - 3874 - 3877 - 3878 - 3880 - 3895/IDUV/08.-Págs. 1/7

DISPOSICIONES

434/SPyAP/08 - 003 - 004 - 005 - 039 - 040 - 041 - 042/S.C./08.-Págs. 7/8